



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por BOSA
CAREL ZAS Neri EAU 20500154005
Firma
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Ayacucho
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2021 04:35:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 22 de Julio del 2021

OFICIO N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC

Señor(a):

Luis CANCHO CUBA

RESPONSABLE REGIONAL DE AYACUCHO

COMITÉ DETRANSparencia Y VIGILANCIA CIUDADANA - AYACUCHO

AV. 26 DE ENERO N° 380, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO

Asunto : RESPECTO A LA ATENCIÓN DE ALERTAS REMITIDA CON OFICIO N° 044-2021-CTVC/AYACUCHO - OCHO (08) CASOS - UT AYACUCHO.

Referencia : a) INFORME N° D000269-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (21JUL2021)
b) INFORME N° D000270-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (21JUL2021)
c) INFORME N° D000271-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (21JUL2021)
d) INFORME N° D000272-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (21JUL2021)
e) INFORME N° D000268-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (21JUL2021)
f) INFORME N° D000267-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (21JUL2021)
g) INFORME N° D000275-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (21JUL2021)
h) INFORME N° D000274-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (21JUL2021)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo con el Oficio N° 044-2021-CTVC/AYACUCHO remitido, hacemos llegar la atención a los casos de alerta comunicados de acuerdo con el siguiente detalle:

N° CASO	N° INFORME
114-2021	269-2021
115-2021	270-2021
116-2021	271-2021
117-2021	272-2021
118-2021	268-2021
119-2021	267-2021
120-2021	275-2021
121-2021	274-2021

Finalmente, agradecer el esfuerzo de los vigilantes sociales que con su participación en la vigilancia social suman para la mejora de la gestión del servicio alimentario en cada una de las Instituciones Educativas de la Región de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMAFirma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por: ANAYA Ardaya PAU 20000154065
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2021 19:39:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 21 de Julio del 2021

INFORME N° D000269-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA

Para : **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO N° 114-2021 suscitado en la IIEE 330/Mx-P situada en el distrito de Sacsamarca, provincia de Huanca Sancos departamento de Ayacucho.

Referencia : a) INFORME N° D000059-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-RAA (14JUL2021)

Fecha Elaboración: Ayacucho, 21 de julio de 2021

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta reportada: Caso N° 114-2021-CTVC/AYACUCHO de fecha 23 de junio del 2021.

1. Antecedentes

- 1.1. Mediante Oficio N°044-2021-CTVC/AYA emitido por el representante Regional de la CTVC a la UT de fecha 30/06/2021 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 330, respecto a la alerta CASO N° 114-2021 con fecha de ocurrencia 23.06.2021 y dos (02) Puntos Críticos:
 - *El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.*
 - *No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.*

2. Base Normativa

- 2.1. Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 02 aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW.
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Período de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 02. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW.
- 2.3. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3. Objeto

- 3.1 Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 114-2021 y proceder a su resolución.

4. Análisis

Que, mediante el Informe remitido por el Monitor de Gestión Local de fecha 14/07/2021 en atención a la alerta reportada, se indica que:

- 4.1. Tomada en conocimiento sobre la alerta N° 114-2021-CTVC/AYA, el MGL se puso en contacto mediante una llamada telefónica con el director de la IIEE Prof. Sonia Sumari Alanya, para verificar y constatar sobre la atención de la solicitud presentada por la directora, para la actualización de los alumnos. Quien solicitó mediante el OFICIO N° 007-2021-ME-GRA-DREA-UGEL/I.E.I.N°330/Mx-P-S y esta se deriva al programa QALI WARMA mediante el Informe D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-RAA (Ver anexo).

- 4.2. En el presente documento la distribución fue realizada de acuerdo a la nómina de matrícula aprobado hasta ese entonces (35 usuarios) para la distribución de la primera entrega y posteriores entregas. La IE realizó el proceso de redistribución a la totalidad de alumnos matriculados debido a que en la IE a la fecha cuenta con 35 alumnos matriculados. El presidente de CAE solicitó con el OFICIO N° 007-2021-ME-GRA-DREA-UGEL/I.E.I.N°330/Mx-P-S donde solicita la actualización para 35 estudiantes matriculados, que luego se presentó al programa mediante el Informe D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-RAA (ver anexos).

El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados, esto se indica en RDE Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, en el numeral 9.3.2.1 iv. (ver acta y padrón de distribución de productos).

5. Conclusiones

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, de fecha 11 de abril del 2019, se aprueba el "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.1. En el 7.2 señala RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE O PRONOEI USUARIOS DEL PNAE QALI WARMA numeral 7.2.6 que a la letra dice:

7.2.6 Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit, de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAEQW Qali Warma.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **FUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 1, a la fecha la Institución Educativa tiene 35 alumnos matriculados, se solicitó la actualización de usuarios de acuerdo con el oficio remitido por la IE, el mismo que se encuentra pendiente de actualización a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva.



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18 de mayo del 2021, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

5.2. En el 9.3 señala *DISPOSICIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA U OTROS EVENTOS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR*, numeral 9.3.2.1 **Para el caso que se realice la distribución de alimentos para la preparación y consumo en el hogar** a la letra dice;

ii. El Comité de Alimentación Escolar, arma la canasta de alimentos de acuerdo a la cantidad total de las/los usuarias/os registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". En caso exista variación del número de las/los usuarias/os puede adecuar la canasta de alimentos, con la asistencia técnica de la/el MGL.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **INFUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 2, ya que, la Institución Educativa distribuyó los alimentos en cantidades equitativas de acuerdo con la normativa vigente.

6. Recomendaciones

6.1 Que se realice la comunicación al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho para su conocimiento y dar por resuelta el punto crítico comunicado en la alerta.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMAFirma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por AHONES
AMAYO (cui 1 AU 201550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2021 17:02:25 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Ayacucho, 14 de Julio del 2021

INFORME N° D000059-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-RAA

Para: **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto: Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO N° 114
suscitado en la IIEE 330/Mx-P situada en el distrito de Sacsamarca, provincia
de Huanca Sancos departamento de Ayacucho.

Fecha Elaboración: Ayacucho, 14 de julio de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de
informar sobre las acciones realizadas para la atención de la alerta reportada por el
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC Ayacucho.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Se pone en conocimiento a la Unidad Territorial de Ayacucho el *OFICIO N°
044-2021-CTVC/AYACUCHO emitido por el *Comité de Transparencia y
Vigilancia Ciudadana – CTVC AYAC*, comunicando la Alerta CASO N° 114-
2021-CTVC/AYAC.
- 1.2 En la IE N°330/Mx-P con Código Modular N° 0507681 con fecha de ocurrencia
23/06/2021 y con los siguientes puntos críticos:

1. Punto crítico N° 1:

**EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA
NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Durante la
entrevista telefónica a la señora Sonia Sumari Alanya, directora de la
institución educativa, manifestó que a la fecha tiene treinta y cuatro (34)
niños matriculados, en tanto Qali Warma le viene entregando productos para
veinte siete (27) alumnos, lo que significa un déficit de siete (07) raciones.

2. Punto crítico N° 2:

**NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE
LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.** De lo
mencionado en el punto anterior la directora señaló que la institución
educativa tuvo que modificar la cantidad de productos que le correspondían
a cada niño, en razón a lo establecido a la RDE 145-2021-MIDIS/PNAEQW-
DE a fin de incrementar la cantidad de bolsas con productos y atender a
todos los alumnos matriculados, hecho que significó que los usuarios
recibieran una cantidad inferior de productos al que le correspondía lo que
puede limitar el logro del acceso a los aportes nutricionales que el servicio
indica en el numeral 8.7 "Aporte Nutricional de los Desayunos, Almuerzos y
Cenas del PNAEQW" de la RDE 222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma". (Ver Ficha de Vigilancia).

II. BASE NORMATIVA

- 2.1 RDE N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE, Protocolo para la gestión del servicio alimentario del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2 RDE N°D000334-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Atención de Alertas identificadas durante el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.
- 2.3 RESOLUCION MINISTERIAL N° 176-2020-MINEDU, que resuelve disponer que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2. del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 083-2019-MINEDU, que Aprueba la Norma Técnica denominada Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica.

III. OBJETO

- 3.1 Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta CASO N° 114-2021-CTVC/AY suscitado en la IE N° 330/Mx-P con Código Modular 0507681 durante la prestación del servicio alimentario. Y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta en mención.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 **Punto crítico N° 1:** Tomada en conocimiento sobre la alerta N° 114-2021-CTVC/AYA, el MGL se puso en contacto mediante una llamada telefónica con el director de la IIEE Prof. Sonia Sumari Alanya, para verificar y constatar sobre la atención de la solicitud presentada por la directora, para la actualización de los alumnos. Quien solicito mediante el OFICIO N° 007-2021-ME-GRA-DREA-UGEL/I.E.I.N°330/Mx-P-S y esta se deriva al programa QALI WARMA mediante el Informe D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-RAA (Ver anexo).
- 4.2 **Punto crítico N° 2:** En el presente documento la distribución fue realizada de acuerdo a la nómina de matrícula aprobado hasta ese entonces (35 usuarios)



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
DALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

para la distribución de la primera entrega y posteriores entregas. La IE realizó el proceso de redistribución a la totalidad de alumnos matriculados debido a que en la IE a la fecha cuenta con 35 alumnos matriculados. El presidente de CAE solicitó con el OFICIO N° 007-2021-ME-GRA-DREA-UGEL/I.E.I.N°330/Mx-P-S donde solicita la actualización para 35 estudiantes matriculados, que luego se presentó al programa mediante el Informe D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-RAA (ver anexos).

El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados, esto se indica en RDE Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, en el numeral 9.3.2.1 iv. (ver acta y padrón de distribución de productos).

V. CONCLUSIONES

- 5.1. **El punto crítico 1** la IIEE para el presente año 2021 cuenta con 35 alumnos matriculados los cuales ya han sido sustentados para su actualización de usuarios. RVM N° 273- 2020-MINEDU señala que la matrícula es hasta 45 días después del inicio del año escolar, por lo que no es viable para la primera Entrega de la dotación se entregue el número exacto de raciones por alumno matriculado, el proceso de compras del Programa para el año 2021, se cerró en días de diciembre del 2020, es por ello que para el proceso del año escolar 2021, como en años anteriores, se ha tomado de referencia la cantidad de alumnos matriculados con la que acabó el año las IIEE beneficiadas a fin de que sea viable cumplir el artículo 3 del DS-008- 2012-MIDIS/PNAEQW.
- 5.2 **El punto crítico 2** "no se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado" el CAE realizó la distribución de los productos al total de los estudiantes matriculados en este año, considerando que solo recibieron 27 raciones. Para solucionar esta situación presentaron de manera oportuna la solicitud de actualización de los usuarios para el presente año, el cual a la fecha no se hace efectiva.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda al docente mayor fluidez de comunicación con los padres/madres o apoderados de los usuarios para su registro de matrícula oportuna, a la vez indicar que las IIEE bajo el aval de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU y OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-GRADREA/UGEL-HGA/AGP-EES, continúan con el proceso de matrícula y se encuentran dentro de los rangos de tiempo establecidos por dichos documentos normativos, en tal sentido se recomienda que se trabaje con mayor articulación en el sentido de que los tiempos de actualización de usuarios y proceso de matrícula sea de manera paralelo. Para evitar lo suscitado en la institución.



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
GALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.2 Como PNAEQW se debe trabajar de manera documentada y articulada con las entidades de educación (UGEL y DRE) en cuanto a los tiempos y rangos de tiempo de tal manera que la variación (incremento o reducción) de los usuarios se dé oportuno y acorde a la cantidad de matriculados en las IIEE.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialVice ministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO

Foto N° 1 Oficio para actualización de usuarios



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Ayacucho
Unidad de Gestión Educativa Local Huanca Sancos
Institución Educativa Inicial N°330/Mx-P Sacsamarca



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Sacsamarca, 12 de marzo de 2021.

OFICIO N° 007-2021-ME-GRA-DREA-UGEL/I.E.I.N°330/Mx-P-S

SEÑORA: Lic. NERI SOSA CABEZAS

Jefa del Programa de Alimentación Escolar - Qali Warma - Ayacucho

Presente

ASUNTO: SOLICITO INCREMENTO DE RACIONES

De mi consideración,

Es agrado dirigirme a usted con la finalidad de saludarle y a la vez solicitar el incremento de raciones para los niños y niñas de la Institución Educativa Inicial N° 330/Mx-P, Con Código Modular N° 0507681 perteneciente al Distrito de Sacsamarca de la Provincia Huanca Sancos Región Ayacucho.

EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
3 años	8	3	11
4 años	5	5	10
5 años	7	7	14
TOTAL	20	15	35

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:





PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Foto N° 2: Acta y padron de distribución de productos de 1ra distribución



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A USUARIOS DEL PNAEQW MODALIDAD PRODUCTOS - 4TA. ENTREGA.

Se realizó el día lunes 05 del mes de julio del año 2021, a horas 9:30 a.m., en la Institución Educativa Inicial N° 330/Mx-P con Código Modular 507683 del distrito de Sacsamarca de la provincia de Huancavelica, departamento AYACUCHO, en el marco de RDE D000143-2020-MD15-PNAEQW que establece el Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, los integrantes del Comité de Alimentación Escolar representados por:

N°	Nombre y apellidos completos	DNI	Cargo
1	Sorosa SUMARI ALARCON	40328236	PRESIDENTA
2	Teresa HUARCAYA CHIPANA	47174313	SECRETARIA
3	Janet TACURHUACACON	45615286	VOCAL 1
4	Eddy MATOS GARCIA	44842353	VOCAL 2
5	Martiza GONZALEZ JANAMPA	21460693	VOCAL 3

Se realizó la entrega de los siguientes alimentos, según el número de raciones programadas en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 245260 a través de las madres o padres de familia o apoderados siendo los siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
01	ACEITE	54	0.200L
02	ARROZ	27	0.150 Kg
03	ARROZ	27	0.250Kg
04	AZÚCAR RUBIA	27	0.250Kg
05	CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	54	0.170 Kg
06	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	135	0.170Kg
07	CONSERVA DE CARNE DE PAVO O PAJITA	54	0.170 Kg
08	FIDEOS	108	0.250 Kg
09	GALLETA CON QUINUA	108	0.030Kg
10	ARVEJA PARTIDA	27	0.500 Kg
11	MEZCLA DE HARINAS EXTRUÍDA	27	0.250 Kg
12	LECHE EVAPORADA ENTERA	54	0.400 Kg
13	LENTEJA	27	0.500 Kg
14	LENTEJA	27	0.250 Kg
15	QUINUA	27	0.500Kg



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Declaro de la totalidad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



117000

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo cual se deja constancia que se han distribuido dichos alimentos y cantidad a 35 usuarias
y usuarios, se ha realizado en coordinación entre el CAE y padres de familia de la NEI, con
entregas que se detallan en el "PADRÓN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS A LOS
USUARIOS DEL PHAEOW - MODALIDAD PRODUCTOS".

Observaciones:

Dando fe conformidad al presente:


Integrante del CAE


Integrante del CAE
20460643

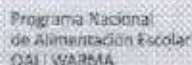

Integrante del CAE
N21902194

Veedor


Acto social o autoridad local u otro


Acto social o autoridad local u otro

[illegible]

[illegible]

4/5

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

[illegible]

Foto N° 3: Acta y padrón de distribución de productos de 4ta distribución, donde se aprecia que se cumple con la fecha de distribución, de acuerdo al compromiso asumido por el CAE